MUNICIPIO DE ALBÁN

BORRADOR DE PLIEGOS DE CONDICIONES
(Publicación Electrónica Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-001-2026

ALBÁN CUNDINAMARCA

JULIO 2026

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Examinar el pliego de condiciones de la selección, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.

5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones definitivo se imparten para la elaboración de su propuesta.

7. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.

8. Tenga presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO**.

9. Toda consulta debe formularse a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II. No será atendida la correspondencia entregada en la Entidad. No puede existir ningún convenio verbal con el personal del Municipio, durante o después de la firma del contrato, y por ende no podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II

11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio de Albán para verificar la información que en ella suministren.

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-001-2026

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria publica	**08 de julio de 2026**	www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	**08 de julio de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo para presentar Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Entre el 08 de julio de 2026 y el 16 de julio de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Manifestación para Limitación a Mipymes	**Entre el 08 de julio de 2026 y el 16 de julio de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**17 de julio de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del proceso de selección	**17 de julio de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Publicación Pliego Definitivo de Condiciones	**17 de julio de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Solicitudes de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	**Entre el 17 y al 24 de julio de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y plazo máximo para expedir Adendas, articulo 2.2.1.1.2.2.1., Decreto 1082 de 2015	**25 de julio de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Cierre del proceso y entrega de propuestas	**28 de julio de 2026 a las 10:00 am**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Evaluación de las Propuestas	**28 de julio de 2026**	Comité Evaluador
Traslado del Informe de Evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos	**Del 29 julio al 31 de julio de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones de la Evaluación.	**03 de agosto de 2026**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Audiencia Pública de subasta Inversa y Adjudicación	**03 de agosto de 2026**	Secretaría General y de Gobierno – Alcaldía Municipal Albán-Cundinamarca. Carrera 3 N° 1-30 piso 2
Celebración del Contrato	**Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo para la expedición del Registro Presupuestal	**Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo para la expedición de la Garantía	**Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo de ejecución del contrato	**Será el establecido en el Pliego de Condiciones, contado a partir de la suscripción del acta de inicio**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Forma de pago	**Será la establecida en el Pliego de Condiciones**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Publicación en el Secop II, articulo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015	**Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada documento**	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO
1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
1.4 INTERPRETACION Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.5 DEFINICIONES
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.8 PRORROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCION
1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
1.10 MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME
1.11 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION
1.12 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION
1.13 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
1.14 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES
1.15 INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL VIGENTE
1.16 COMUNICACIONES

II. DE LAS PROPUESTAS

2.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA
2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS
2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA
2.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
2.6. APOSTILLA Y CONSULARIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS
2.7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
2.8. RECIPROCIDAD
2.9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA
2.10. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES
2.11. PROPUESTAS CONJUNTAS
2.12. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES
2.13. ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS
2.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

III. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1. SUJECION DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES
3.2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
3.3. PRESENTACION DE LAS OFERTAS
3.4. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS
3.5. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS
3.6. DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICOS

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

3.7. PROPUESTA ECONOMICA

IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS
4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

V. DEL CONTRATO

5.1. FIRMA DEL CONTRATO
5.2. GARANTÍA ÚNICA
5.3. ACTA DE INICIO
5.4. JURISDICCIÓN NACIONAL
5.5. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO
5.6. MINUTA DEL CONTRATO

VI. ANEXOS

Anexo No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN
Anexo No. 2: FORMULARIO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Anexo No. 3: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Anexo No. 4: MODELOS:
I. CONSORCIOS.
II. UNION TEMPORAL.
III. ACREDITACIÓN DE MIPYME
Anexo No. 5: PROPUESTA ECONOMICA
Anexo No. 6: DECLARACION JURAMENTADA
Anexo No. 7: APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

JUSTIFICACIÓN

En primer lugar es preciso indicar que el Municipio de Albán como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de *los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

En desarrollo de los anteriores mandatos Constitucionales, el municipio de Albán, Cundinamarca pretende adelantar un proceso de selección cuyo propósito es contratar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYAR LOS DIFERENTES VEHICULOS, MOTOCIVLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINITRACION MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA."

La presente modalidad de selección comprende inicialmente la elaboración y publicación del **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** y continúa con el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** y demás actos propios de la etapa precontractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO,** se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, para que los interesados puedan consultar y realizar observaciones al contenido, conforme a lo establecido en el cronograma.

Las observaciones podrán presentarse a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, tal y como se señala en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO I
I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El Municipio de Albán Cundinamarca, está interesado en recibir ofertas para contratar el siguiente objeto: **"**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYAR LOS DIFERENTES VEHICULOS, MOTOCIVLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINITRACION MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA.**"**

1.1.1. DESCRIPCCIÓN TÉCNICA, DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR:

(**Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015**)

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, las cuales el futuro oferente deberá tener en cuenta para la estructuración de su oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1
2	DIESEL	GALÓN	1

Especificaciones técnicas de la Gasolina Corriente.

Producto: Gasolina Corriente				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización				
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			
(1) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1B				
(2) Calculado : ICV = P + 1,13A; A : % Evap a 70 °C, P: RVP (kilopascales, kPa)				
(3) Índice Antidetonante: IAD = (RON+MON)/2				
(4) Método Alterno: Infrarrojo				
(5) RVP: Presión de Vapor Reid a 37.8 °C				
(6) Resolución 1180 de 2006: El paquete de aditivos deberá cumplir como mínimo las funciones de detergente dispersante-controlador de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustibles de los motores, incluyendo acción de limpieza como mínimo hasta los asientos de las válvulas de admisión, estabilizador del combustible e inhibidor de oxidación. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya.				

Tomado de: ***http://www.ecopetrol.com.co/contenido.aspx?conID=37366&catID=216***

Especificaciones Técnicas del Aceite Combustible Para Motores (ACPM):

Producto: Diésel Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización				

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	micrómetros	ASTM D 6079		450
(1) Diésel corriente y sus mezclas con biocombustible hasta el 5% vol.(Aplica para el producto de la Refinería de Barrancabermeja y de la Refinería de Cartagena)				
(2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c				
(3) Aplica a diésel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diésel mezclado con biodiesel.				

(4) Para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles.	
* Residuos Carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0.35 % masa	
** Viscosidad: La norma internacional, el límite máximo es 4.1 mm2 / s	
*** Norma Europea: 460, norma americana 520 **** Es aceptable que el diésel tenga como especificación alterna un contenido de aromáticos de 35 ml/100ml siempre y cuando la T95 no sea superior a 360°C.	
Tomado de: http://www.ecopetrol.com.co/contenido.aspx?catID=216&conID=37368	

1.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección ***http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificación,*** el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGOS UNSPSC DEL OBJETO

15 | 10 | 15 | 05 | Combustible diésel
15 | 10 | 15 | 06 | Gasolina
15 | 10 | 18 | 00 | Biodiesel

1.1.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para el desarrollo del presente proceso, no se tiene previsto la obtención de autorizaciones, permisos o licencias.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso contractual y el contrato que de él se derive, le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

En lo no regulado particularmente, se aplicarán por remisión las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA,*** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal a y el artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, **el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, dispone:

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

*"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades**, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Con fundamento en lo anterior, y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL,*** dado que los bienes a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad.

1.4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron; que recibió del Municipio las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del suministro a ofrecer y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios y demás aspectos de su propuesta.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Municipio de Albán.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el Municipio no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de contratación, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que el Municipio designe, si lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Los nombres de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.5 DEFINICIONES

Para todos los efectos, del presente proceso, y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones.

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de selección abreviada por ser seleccionado en primer orden de elegibilidad y quien deberá celebrar el contrato resultante del proceso.

Análisis del Sector: Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Contratante: MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA.

Contratista: Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del proceso de selección y suscribe el correspondiente contrato con el Municipio.

Contrato: Documento suscrito entre el Municipio y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del proceso de selección.

Plazo del Proceso: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso y la fecha de su cierre.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del Proceso de Contratación.

Propuestas habilitadas: Son aquellas propuestas que cumplen con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones; y en consecuencia resultan habilitados para participar en la audiencia de subasta.

Proponente: Es toda persona natural jurídica, nacional extranjera, en forma individual conjunta (unión temporal, consorcio promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con el Municipio de Albán presenta para ello, de manera formal, una oferta.

Proveedor: Entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

Subsanar: Posibilidad que se otorga al proponente para que adjunte documentos y/o emita las aclaraciones solicitados por el Comité Evaluador en el Informe de Evaluación, lo cual deberá hacerse dentro del plazo fijado en este Pliego de Condiciones, siempre y cuando ellos sean de carácter subsanable, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En este sentido el valor del galón de la gasolina con impuestos y el factor de multiplicador es de **$ 18.314,59** y el valor del diésel **$12.759,11.** Teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, no se establecen cantidades para cada ítem ya que las mismas corresponderán a lo requerido por la entidad durante la ejecución del contrato hasta agotar el presupuesto oficial que asciende a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS Y TREINTA CENTAVOS M/CTE ($98.827.226,30),** incluido impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato, el cual se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000269 de fecha veinticuatro (24) de junio de 2026, expedido por la Tesorería Municipal..

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo **2.2.1.1.2.1.5.** del **Decreto 1082 de 2015**, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y que pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.8 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los plazos del proceso contractual del contrato serán establecidos en el Pliego de Condiciones, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento. La prórroga la podrá realizar el Municipio, cuando lo estime conveniente de oficio o a solicitud de posibles oferentes.

La petición de prórroga se formulará hasta dos (2) días hábiles antes del cierre del presente proceso, a través de la plataforma del SECOP II, único medio por el cual se publicará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Municipio.

1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 N° 7-27.

1.10. MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipyme, una vez cumplidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, se seguirán las siguientes instrucciones:

El interesado, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será enviado a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

1.11 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.11.1. PLAZO PARA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, cualquier interesado podrá presentar observaciones que el Municipio responderá y publicará a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.; Si como resultado de lo anterior, la entidad estima procedente variar las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, ésta situación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las observaciones, deberán ser dirigidas a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II. El Municipio hará públicas las respuestas a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

1.11. 2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo que ordena la apertura, será emitido y publicado a través de la plataforma SECOP II-página www.colombiacompra.gov.co.

1.11.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Expedida la Resolución de Apertura del proceso y en la fecha establecida en el Cronograma, se procederá a publicar en la página www.colombiacompra.gov.co el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta a partir de la misma fecha, además estarán a disposición de los interesados, en las instalaciones del Municipio.

1.11.4. ACLARACIONES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

A partir del plazo para presentar propuestas y hasta la fecha indicada en el CRONOGRAMA del proceso cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales que el Municipio responderá; si hay lugar a modificación o aclaración a los Pliegos de Condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, atendiendo a lo ordenado por la Ley 1474 de 2011, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co , éste será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. Igualmente, dentro de este mismo plazo y con el mismo procedimiento, el Municipio podrá hacer las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes, a los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Las solicitudes de aclaración, deberán formularse a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II tal y como se señala en presente pliego de condiciones. El Municipio dará respuestas a las mismas hasta antes del cierre del proceso y las hará públicas a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

1.11.5 ADENDAS Y PLAZO PARA EXPEDIRLAS

El Municipio en virtud del artículo **2.2.1.1.2.2.1** del **Decreto 1082** de **2015**, podrá modificar los Pliegos de Condiciones a través de **ADENDAS**, en el evento en que haya lugar a modificación o aclaración del Pliego de Condiciones, la respectiva **ADENDA** se expedirá **hasta un (1) día hábil** antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del **Decreto 1082** de **2015** "*Modificación de los pliegos de condiciones*" que señala *"La Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas… La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1 y 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.11.6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

Las propuestas presentadas se recibirán únicamente en la plataforma SECOP II, no en ninguna dependencia de la Entidad, hasta la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de selección. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.
Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección http://horalegal.sic.gov.co/

1.11.7. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador designado por el Municipio, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

1.11.8. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

1.11.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El Municipio dentro del término señalado en el cronograma y a través del Comité Evaluador, designado para el efecto, evaluará las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes, de conformidad con los criterios señalados en el Pliego de Condiciones. Dentro del mismo plazo y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las propuestas, el Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se consideren necesarias frente a los requisitos habilitantes. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá prorrogarse cuando el Municipio lo considere conveniente.

1.11.10 INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, el Comité Evaluador elaborará y presentará ante el funcionario u órgano competente para adjudicar, un INFORME que contendrá los resultados de la evaluación, así como el orden de elegibilidad y/o calificación, resultado de la misma.

El informe de evaluación de las propuestas, se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes dentro de dicho término presenten las observaciones o subsanaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes podrán presentar sus observaciones al informe de evaluación, a través de la Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

1.11.11. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA:

El procedimiento que la Entidad desarrollará para la subasta inversa presencial es el indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento que se establece a continuación:
La Entidad aperturará las ofertas económicas habilitadas, en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA del presente proceso y comunicará a los participantes en la Subasta Inversa Presencial, cual fue el menor de ellos.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto, no serán tenidas en cuenta y el oferente no podrá participar en la subasta por cuanto será causal de rechazo.

A la subasta inversa presencial se dará inicio en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo (igual o superior al tres por ciento (3%), mejoren el precio de arranque y el menor lance de la ronda anterior.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, que asistan a la diligencia, para lo cual se verificará el documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la OFERTA económica inicial dentro de la subasta.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la Subasta, el Municipio podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el Presupuesto Oficial del presente proceso y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

El Municipio invitará al proponente habilitado a una negociación en la que se tendrán en cuenta los principios de economía y transparencia con el fin de obtener un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado.

EL PODER SE DEBE PRESENTAR CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY PARA ESTE TIPO DE DOCUMENTOS (ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO), ES DECIR, CON PRESENTACIÓN PERSONAL.

EN EL EVENTO QUE UN PROPONENTE HABILITADO NO ASISTA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA, LA ENTIDAD TOMARÁ COMO SU OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

Procedimiento para efectuar los lances

Iniciada la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará un código o contraseña con el cual se identificará a lo largo de la audiencia. No se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación del código o contraseña. En caso de ausencia del proponente habilitado la entidad tomará como su propuesta económica definitiva, la OFERTA económica inicial.

Antes de iniciar la diligencia de subasta, el Municipio procederá a aperturar en la plataforma SECOP II los sobres que contienen la OFERTA económica inicial de los proponentes habilitados; para el efecto se tomará el valor total de la propuesta económica incluido IVA (si aplica), de acuerdo con el Anexo propuesta económica del pliego de condiciones. El Municipio distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la PROPUESTA económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios OFERTADOS.

Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos. La Entidad, otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS

económicas iniciales. Durante este término, los postores podrán realizar todas las coordinaciones internas que requieran.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta, si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el 3% de éste, lo cual aplicará para todos los siguientes lances. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva; siempre y cuando sea un lance válido.

El Municipio, repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta; los siguientes lances no serán tenidos en cuenta y en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente OFERTADO.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. La persona designada por el Municipio, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio OFERTADO.

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al 3%.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios OFERTADOS, se tomará como su propuesta económica la última PROPUESTA realizada de manera válida.

Los valores de las OFERTAS económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso de que no refrende la cifra, se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente OFERTADO.
Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, o si solo se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Ver numeral 5 del Art.2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

Cuando el Comité Evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

UNA VEZ TERMINADA LA AUDIENCIA LOS PROPONENTES NO PODRÁN, EN DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA, REALIZAR OBSERVACIONES NI PREGUNTAS. EN CASO DE HACERLO ÉSTAS NO SERÁN ATENDIDAS

NOTA: El proponente para realizar el desglose del porcentaje % de descuento en su oferta, deberá guardar proporcionalidad con su oferta inicial y a su vez debe desglosar el descuento % a cada uno de los ítems que conforman de manera integral la propuesta económica.

1.11.12 ADJUDICACIÓN

Resultado de la evaluación, el Municipio conformará la lista de oferentes y/o proponentes en un orden de elegibilidad, acorde con lo establecido en la metodología de calificación y ponderación del Pliego de Condiciones; y adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta más favorable.

El Municipio podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando se estime conveniente y necesario.

1.12 DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes casos:

a) La declaratoria de desierto del Proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con el numeral 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993.

b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.

c) Cuando ninguna propuesta resulte HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.

d) Cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el parágrafo 2° del artículo anterior, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

e) Cuando no se presente ninguna propuesta.

f) Cuando el representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso caso en el cual deberá motivar su decisión.

1.13 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.14 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES

Dando cumplimiento con lo señalado por la Ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el **Decreto 1082 de 2015** artículo **2.2.1.2.5.2.** Numeral 2 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación, se relaciona la **MATRIZ DE RIESGOS** en el estudio previo.

Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el CONTRATISTA en los casos que así se señale, salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del CONTRATISTA durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento sobre el objeto de este proceso. El Municipio, se reserva el derecho a acoger o no en el Pliego de Condiciones Definitivo, las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del CONTRATISTA.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

1.15 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el siguiente Acuerdo Comercial. Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

*Nota. Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACP-14) atendiendo la cuantía del proceso.
*Nota. Para efectos de establecer el valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial, se procederá a realizar la consulta de la TRM en la página http://wwwsuperfinanciera.gov.co, del día de publicación del aviso de convocatoria.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1.16 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co al correo contratacion@alban-cundinamarca.gov.co

El Municipio de Albán responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

CAPITULO II
DE LAS PROPUESTAS

2.1. PRESENTACION DE PROPUESTAS

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, en el orden que se indica, y se deberá presentar en la plataforma transaccional SECOP II en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones; debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado y estará conformada por dos (2) sobres separados e identificados como **Sobre No. 1 y Sobre No. 2,** así:

El Sobre No. 1: Corresponderá a la **PROPUESTA TECNICA** que contiene todos y cada uno de los documentos señalados en el Capítulo III de los Pliegos de Condiciones, así como también aquellos necesarios para la ponderación y/o calificación de las mismas. El sobre No. 1, deberá estar marcado claramente como "**PROPUESTA TECNICA**"

El Sobre No. 2: Corresponderá a la propuesta económica, el cual se aperturará el día en que tenga lugar la audiencia de subasta presencial. El sobre No. 2, deberá estar marcado claramente como "**PROPUESTA ECONOMICA**".

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iníciales de la persona que firma la misma. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de ***noventa (90) días calendario***, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar

tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de selección se harán en pesos colombianos.

2.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), y el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 03/08/2020 y Resolución 7943 de 2022 proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.6. APOSTILLA Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el proponente que presente documentos públicos otorgados en el extranjero deberá legalizarlos de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Igualmente explica la Circular que, de acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. Por lo tanto, se acepta la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

NOTA: La apostilla también podrá imponerse sobre documento privado. La firma del documento privado deberá ser reconocida por notario público, la firma de éste último deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso se aclara que todos y cada uno de los requisitos sobre la materia se encuentran descritos en la Resolución **1959 del 03/08/2020** del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos, o la que la modifique.

2.7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de educación superior (pregrado, especialización, maestría, y doctorado) otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la

convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Los documentos que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la **Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente**

2.8. RECIPROCIDAD

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop II Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

2.9. AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares –COPNIA- para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones

2.10. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El Municipio **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales dentro del presente proceso de **Selección**, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

a) Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto del presente proceso de **Selección**, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados por el Municipio de Albán.

b) Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos de acuerdo con las características exigidas en el presente proceso de **Selección.**

2.11. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, la propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

2.12. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, la cuales serán expedidas previa cancelación de las mismas, durante los tres (3) días hábiles siguientes y una vez vencida la etapa de evaluación, salvaguardando la información que este cobijada por protección constitucional o legal.

2.13. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el Municipio.

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

El Municipio podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por el Municipio. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Municipio analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: El Municipio no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

2.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

3.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

3.2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente Proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar que su objeto social está relacionado directamente con el objeto a contratar.

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones.

3.3.1 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta ***dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones***, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

3.4. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

3.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar carta de presentación **FIRMADA** por el representante de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de quien suscribe la oferta.

3.4.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.4.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio. Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar. Así mismo deberá diligenciar el **Anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA.**

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

3.4.4. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O MATRÍCULA MERCANTIL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la

presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- **PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato I – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **APODERADO**

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012) y demás normas vigentes.

3.4.5 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.
Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

3.4.6 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO No. 4)

Podrán participar Consorcios o Uniones Temporales para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

• La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

• Que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

• La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

• No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o el representante legal.

• No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o el representante legal.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Pliego de Condiciones.

La duración del Consorcio o en Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

3.4.7 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. (anexo 07)

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en la normatividad vigente.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el formato dispuesto en el pliego de condiciones para los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

3.4.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Albán-Cundinamarca, identificado con NIT. N°899.999.450-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	El valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser

	que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, o certificación expedida por la aseguradora de No revocatoria por falta de pago de la prima. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.4.9 FORMULARIO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el **Anexo No. 2**.

3.4.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente podrá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co
✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co
✓ Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
✓ Certificado de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
✓ **REDAM -** El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes podrá acreditar este requisito. Igualmente lo deberá acreditar el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

3.4.11. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

3.4.12 INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standars Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme. De esta manera, en el certificado expedido en las condiciones anteriormente descritas debe constar la inscripción y clasificación del proponente.

3.4.13. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

3.5. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

3.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Municipio efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre 2025:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 0,83
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 78%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 1,74

1) Liquidez (L).

Se calcula con la siguiente fórmula = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará CUMPLE el proponente que presente una L igual o mayor a **0,83**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la L del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Este indicador permite verificar que la empresa puede cumplir con sus pagos diarios a corto plazo de modo que no vaya a utilizar los nuevos recursos provenientes del futuro contrato, para pagar deudas anteriores, que le resten dinero al contrato por adjudicar.

2) Índice de Endeudamiento (IE)

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará CUMPLE el proponente que presente un IE menor o igual a **78%**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

El cálculo del indicador de endeudamiento se realiza del valor numérico, partiendo de los datos y características del sector económico en donde se desempeña, que indique que sus activos se financian con recursos de terceros, hasta un porcentaje que no compromete la ejecución del futuro contrato.

3) Razón de Cobertura de Intereses.

Se calcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Se considerará CUMPLE el proponente que presente un RCI Mayor o igual a **1,74**, el termino indeterminado se evaluará como CUMPLE

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Capacidad Organizacional

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad organizacional a 31 Diciembre de 2025**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,02

Rentabilidad del Patrimonio: El promedio del **Indicador de Rentabilidad del Patrimonio** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.09

Rentabilidad del Activo: El promedio del **indicador de Rentabilidad del Activo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.02

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación.** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2025, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación.** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el

Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2025**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por el Municipio atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2024-2025, Estado de Resultados comparativos año 2024-2025 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar un anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización que contenga los indicadores financieros solicitados debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

3.6. DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICOS

3.6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación *del Anexo No. 3 - Experiencia* para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. La experiencia requerida será de contratos terminados y la misma deberá estar debidamente certificada y clasificada.
Se entenderá como "Contratos Terminados", aquellos que se encuentren liquidados y/o los contratos que tengan acta de recibo final, por lo tanto, el valor a informar de éstos, será la sumatoria de todos los valores facturados hasta la certificación de cumplimiento o liquidación del contrato.

La Entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, estima necesaria para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

Condición de admisibilidad: Se considerará CUMPLE el oferente que acredite "Experiencia" con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar la ejecución de MÁXIMO DOS (02) contratos ejecutados y terminados que se encuentren inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y dentro de los cuales el oferente acredite los TRES (03) códigos solicitados.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15101500	15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel
15101600	15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
15101800	15000000	15100000	15101800	15101801	Biodiesel

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Objeto:** El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionada con **COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS.**
b) **Fecha:** Ejecutados en los **ÚLTIMOS 10 AÑOS** y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c) **La sumatoria de los contratos** deberá ser igual o mayor al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP.**

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral, es decir entre uno de los integrantes se aportará el contrato según los códigos establecidos. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, la cual se verificará según los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según corresponda.
La experiencia se determinará de conformidad con lo establecido en el RUP, o en las excepciones taxativas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, dará lugar a que la propuesta sea considerada **NO CUMPLE.**

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

- Identificación completa del Contratante,
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato,
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

En el caso en que de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que **no** se acredite con el certificado del RUP.
III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).
La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. Cuando el proponente se presente a través de figura asociativa, esto es: Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia se procederá a sumar los SMMLV de los contratos registrados en el RUP del o los integrantes que aporten la experiencia, cuyo valor deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.

3.6.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

1. El oferente deberá acreditar que cuenta con una estación de gasolina que cumpla con las normas técnicas y de seguridad para la carga de combustible.
2. El oferente deberá acreditar que la localización de la estación de servicio de gasolina no se encuentre ubicada a más de 5 km del casco urbano del municipio de Albán, esto con el propósito de evitar sobrecostos por el traslado de los vehículos.

3.6.3. FICHA TÉCNICA (ANEXO)

El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los ítems del proceso, indicando cada una de las especificaciones requeridas por el Municipio.

La no acreditación de este requisito se evaluará como **NO CUMPLE.**

3.7. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 5)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

a) **Moneda:** el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
b) El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el Municipio efectuará dicho ajuste.
c) El proponente debe diligenciar el formato del **Anexo No.5,** el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
d) La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el **Anexo No.5**, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
e) Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el **Anexo No.5**.
f) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem.
g) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
h) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
i) Los sueldos, tarifas o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Se debe diligenciar el Anexo No. 5

Este anexo debe ser presentado ***en Formato Excel***.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

* **Información previa**

Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

Las partes, elementos y demás accesorios que hayan de adquirirse, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

* **Especificaciones técnicas**

Los elementos objeto de la presente convocatoria deberán suministrarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

* **Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CAPITULO IV
4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

El Municipio por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este Pliego, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.

El Municipio, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

4.2. PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DE PROPUESTAS - ETAPAS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación ***el menor precio ofrecido.***

4.2.1 VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El Municipio, a través del Comité Evaluador, verificará que la propuesta cumpla con todos y cada y uno de los documentos y requisitos señalados en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones, y determinará cuáles de ellas resultan HÁBILES o NO HABILES y en tal caso, continuará en el proceso de calificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACION TECNICA	HABIL O NO HABIL

Una vez se determine las propuestas hábiles, se continuará con la celebración de la ***AUDIENCIA DE PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL,*** tal como lo indica el presente pliego de condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará el valor real de la oferta.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector,

la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proponentes plurales (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento del cierre del proceso de selección tal circunstancia se encuentre vigente.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar dicha condición según corresponda, así:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución del proponente plural con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.2. En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

El Proponente a través del Representante Legal y/o Revisor Fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por Contrato Laboral o Contrato de Prestación de Servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por Contrato Laboral o Contrato de Prestación de Servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

El Proponente deberá anexar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de la persona jurídica según corresponda, o por el proponente persona natural donde se acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, además de la copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el Representante Legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el Representante Legal y/o Revisor Fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

7.1. En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.
7.2. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

* O, adjuntar certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

* O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proponente deberá acreditar dicho criterio en la forma que se indica a continuación, y según corresponda:

8.1. Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

8.2. Cooperativas o Asociaciones: Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural**

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

10.1. Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

10.2. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez se acredite lo anterior, el Proponente podrá optar por alguna de las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

* Adjuntar certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

* Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se desarrollará de la siguiente manera:**

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

4.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio considera que una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y que se halle ajustada al Pliego de Condiciones; de lo contrario será RECHAZADA, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Por lo anterior se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta, en los términos del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
2. Cuando el proponente entregue la propuesta a través de medios distintos al señalado en el cronograma procesal.
3. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III del presente Pliego de Condiciones y en el **ANEXO (FICHA TÉCNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS)** publicados en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
4. Cuando el proponente, no subsane en debida forma los aspectos o documentos que puedan subsanarse.
5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, o que lo aportado o manifestado no aclare dichas inconsistencias o inconformidades, o que dicha información induzca a error a la entidad.
6. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
7. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
8. Cuando el proponente modifique las condiciones determinadas por el Municipio en el Anexo OFERTA ECONÓMICA.
9. Cuando el Municipio proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso, la oferta será rechazada.
10. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
11. Cuando el Municipio considere que el valor total de la propuesta económica sea artificialmente bajo, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando los valores unitarios de la propuesta presentada sobrepasen el valor unitario promedio estimado para cada uno de los ítems. (CUANDO APLIQUE)
13. Cuando el proponente no aporte los documentos solicitados por parte del comité evaluador hasta el vencimiento del término de traslado al informe de evaluación o la realización de la audiencia de subasta inversa presencial, este último para el caso de los procesos adelantados bajo la modalidad de selección abreviada por subasta.
14. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
15. Cualquier contravención a lo expresado en el numeral de inhabilidades e incompatibilidades, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.
16. Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

CAPÍTULO V
5. DEL CONTRATO

5.1. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación del proceso a través de la plataforma transaccional SECOP II.

5.2. GARANTÍA ÚNICA

El Contratista seleccionado constituirá a favor del Municipio de **ALBÁN** con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, GARANTÍA ÚNICA la cual deberá incluir como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE ALBÁN NIT. N° 899.999.450-0, que ampare los siguientes riesgos, la cual deberá ser constituida dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, so pena de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato:

PÓLIZA	APLICA		TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
	SI	NO		
Cumplimiento	X		Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del Contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del Contrato
Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	X		Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del valor del Contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por el plazo de ejecución del contrato	200 smlmv

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de cumplimiento.
El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

5.3. ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el supervisor designado por el Municipio y el Contratista.

5.4. JURISDICCIÓN NACIONAL

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

5.5. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

5.5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos contractuales el lugar de la ejecución del contrato será el municipio de Albán.

5.5.2. REAJUSTES

Dada la volatilidad de los precios de los combustibles fósiles, el precio por galón podrá variar durante la ejecución del contrato. Una vez se presente la variación del precio, el contratista deberá comunicar el nuevo valor del galón de combustible al supervisor del contrato y la fecha en que este iniciará, para que si ha bien lo tiene el municipio, lo acepte o acuerde un nuevo valor con el contratista de lo cual se levantará un acta. En todo caso el nuevo precio de galón siempre deberá ser concertado entre las partes.

5.5.3 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS

La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes Colombianas y por los tribunales y jueces Colombianos, mediante los mecanismos definidos legalmente.

5.5.4. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El Contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

5.5.5. PLAZO DEL CONTRATO

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto oficial, el cual iniciará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.5.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del contrato, las partes liquidaran bilateralmente la relación contractual. En caso de que lo anterior no sea posible, el Municipio procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

5.5.7. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado a precios unitarios, así:
Pagos parciales con corte mensual donde se cancelará el valor del suministro realizado en el mes y que se hará una vez recibida la totalidad de los bienes a satisfacción, presentación de los soportes de suministro, presentación del informe de suministro realizado a los vehículos y maquinaria, cuentas de cobro por cada fuente de financiamiento (Fondo) para establecer los topes de consumo de cada vehículo por los cuales salen los recursos, presentación de registro fotográfico y evidencias del cumplimiento del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura con los demás documentos de carácter legal y concepto favorable del supervisor del contrato. En todo caso los desembolsos se realizarán de acuerdo con la existencia de los recursos en la Tesorería Municipal.

NOTA 1: Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales (si aplica). Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 4: Dada la volatilidad de los precios de los combustibles fósiles, el precio por galón podrá variar durante la ejecución del contrato. Una vez se presente la variación del precio, el contratista deberá comunicar el nuevo valor del galón de combustible al supervisor del contrato y la fecha en que este iniciará, para que si ha bien lo tiene el municipio,

lo acepte o acuerde un nuevo valor con el contratista de lo cual se levantará un acta. En todo caso el nuevo precio de galón siempre deberá ser concertado entre las partes.

5.5.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios y documentos previos.
- El Pliego de Condiciones y sus anexos.
- Las Adendas expedidas por el Municipio
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por el Municipio
- Informe (s) de evaluación elaborado (s) por el Municipio
- La Resolución de Adjudicación
- La Garantía Única aprobada por el Municipio
- Las Actas de modificación que se produzcan.
- Las demás actas y/o documentos correspondientes a la ejecución del contrato.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

5.5.9. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Asimismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003).

El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

5.5.10 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del Municipio de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El Contratista autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

5.5.11 SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión al contrato por parte del **MUNICIPIO DE ALBÁN**, será ejercida por la **Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos** quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba.

5.5.12 CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Municipio, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.5.13 IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

5.5.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la normatividad vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

a.) Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones técnicas acordadas.
b.) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
c.) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
d.) Asistir y participar en los comités, reuniones, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
e.) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
f.) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
g.) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
h.) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
i.) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.

j.) Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
k.) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
l.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
m.) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
n.) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
o.) Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar y ejecutar el objeto contratado cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas y cantidades de suministro de combustible tal como están estipulados en el presupuesto oficial del proceso y la oferta presentada por el contratista y actuando en concordancia a las instrucciones y recomendaciones de la supervisión quien representara al Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la propuesta hecha al Municipio.
3. Suministrar el combustible requerido en la jurisdicción del Municipio de Albán asumiendo los costos de transporte y suministro del mismo para cumplir con el objeto del contrato.
4. Asumir bajo sus costos, el traslado de la maquinaria, vehículos, motocicletas y Volquetas (fuera del municipio) si ello es necesario para realizar el abastecimiento del combustible.
5. Garantizar la disponibilidad para realizar el suministro de combustible durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana en el momento que el municipio lo requiera, sin costo adicional para la entidad.
6. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista y las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.
7. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

5.5.15. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

5.6. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO N°XXXXXXXXXXXXXXXX DE 2026

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ALBÁN NIT. 899.999.450-0
CONTRATISTA	:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR	:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO	:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FECHA	:	XXXXXXX DE 2026
MUNICIPIO	:	ALBÁN – CUNDINAMARCA

Entre los suscritos: **xxxxxxxxxxxxxxxxxx,** identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxx, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Albán y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultad conferida por el articulo 11 literal b) numeral 3º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80/93 y demás normas reglamentarias, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se inició el proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** 2) Que agotado el proceso y una vez efectuado el informe de evaluación, se recomendó adjudicar el contrato a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 3) Que el alcalde Municipal aceptó la propuesta presentada. 4) Que en virtud de lo anterior, acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**.- **OBJETO.** El contratista se obliga con el Municipio de Albán a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** según la siguiente descripción técnica: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.
NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
NOTA 4: Dada la volatilidad de los precios de los combustibles fósiles, el precio por galón podrá variar durante la ejecución del contrato. Una vez se presente la variación del precio, el contratista deberá comunicar el nuevo valor del galón de combustible al supervisor del contrato y la fecha en que este iniciará, para que si ha bien lo tiene el municipio, lo acepte o acuerde un nuevo valor con el contratista de lo cual se levantará un acta. En todo caso el nuevo precio de galón siempre deberá ser concertado entre las partes.
CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato es de XXXX contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se firmará luego del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 respectivamente de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a: **a.-) OBLIGACIONES GENERALES:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXl. **b.-) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** XXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. XXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**.-El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo la disponibilidad presupuestal N°XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXX, del Presupuesto General de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**. El Contratista seleccionado constituirá a favor del Municipio de **ALBÁN** con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, GARANTÍA ÚNICA la cual deberá incluir como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE ALBÁN NIT. N° 899.999.450-0, que ampare los siguientes riesgos, la cual deberá ser constituida dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, so pena de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato:

PÓLIZA	APLICA		TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
	SI	NO		
Cumplimiento	X		Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del Contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del Contrato
Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	X		Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del valor del Contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por el plazo de ejecución del contrato	200 smlmv

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de cumplimiento. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISION**.- La supervisión al contrato por parte del **MUNICIPIO DE ALBÁN**, será ejercida por la **Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos** quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba. **CLÁUSULA DECIMA. - CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO, previo requerimiento escrito declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Artículo 5º de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento**. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos de plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que se amplíe el plazo como consecuencia de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION**.-El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente sin el consentimiento previo y escrito del Alcalde Municipal. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.-** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con lo previsto al respecto por la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL**. EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, requisito sin el cual el Municipio no pagará suma alguna a favor del contratista con cargo al presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: Aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal de compromiso y verificación del pago al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA DECIMA**

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

SÉPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o conflictos que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de transacción y conciliación. Solo cuando se hayan agotado estas instancias podrá acudirse a la vía judicial. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. ANEXOS.-** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Estudio de conveniencia y oportunidad. 2. Propuesta presentada por el Contratista. 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4.- Los demás que se produzcan durante la ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA -AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES**: Por el presente contrato, y toda vez que el contratista ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE ALBÁN y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado arriba, en razón a que las partes han acordado unos honorarios, en el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- NORMAS APLICABLES**: El presente contrato se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, disposiciones reglamentarias y las demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLAUSULA EXCEPCIONAL:** Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con objeto y valor, es decir que no lo afecten sustancialmente, ésta aclaración se efectuará mediante un acta, suscrita por los partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**. El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del MUNICIPIO DE ALBÁN. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA** - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será el MUNICIPIO DE ALBÁN.

Para constancia se firma en Albán Cundinamarca, XXXX

CAPÍTULO VI / ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE ALBÁN
SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-001-2026

Respetados señores:

Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio nuestra propuesta para la contratación de las actividades correspondientes a la SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No._____, cuyo objeto es: _____.

Sobre el particular, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. Que somos los únicos interesados con la presente propuesta, y que ninguna otra persona o entidad tiene interés en ella o en el contrato que se celebre, fuera de los aquí nombrados.

2. Que no tenemos conexión alguna con otra persona o entidad que sea proponente para la misma actividad.

3. Que estamos enterados de la naturaleza del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipo necesario para la ejecución del contrato, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar su ejecución o costo.

4. Que se estudiaron las especificaciones técnicas y demás actividades del objeto, y que no se tiene ninguna duda en su interpretación.

5. Que aceptamos las especificaciones técnicas que se indican, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y en cualquier proporción.

6. Que conocemos y aceptamos las especificaciones y normas de requeridas para la ejecución del contrato.

7. Que aceptamos perder el total de la garantía de seriedad o el depósito que adjuntamos a nuestra propuesta, como indemnización por perjuicios que se causen en el caso que al adjudicársenos el contrato, rehusemos o descuidemos la legalización del mismo, conforme a los pliegos de condiciones.

8. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el contrato en estricto acuerdo con los términos del contrato, de los pliegos de condiciones y especificaciones.
9.- Que conocemos el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993 y lo aceptamos.
10.- Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Atentamente,

Nombre _____
C. C. _____ de _____
N.I.T. _____ (anexar copia)
Dirección _____
Telefax _____
e-mail _____

_____
FIRMA

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

ANEXO No. 2

FORMULARIO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de .....) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL MUNICIPIO adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXX

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a EL MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de xxxxxxxx, el día xxxxx del mes de xxxxxx de 2026.

Firma
C.C. No.

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

No.	NUMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CLASIFICADOR UNSPSC	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN SMMLV	TOTAL SMMLV
TOTAL EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN SMMLV									

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Municipio de Albán para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente pliego de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

Nota: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL PROPONENTE:
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

ANEXO No. 4

MODELOS

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

I. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de este consorcio es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal De cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

_____ [Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

_____ [Nombre y firma del representante del consorcio]

II. UNIÓN TEMPORAL

[Número del proceso de contratación]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]	

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

	[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]		(1)

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el contrato.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de unión temporal es _____.
4. La duración de esta unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:
    Dirección de correo _____

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión temporal]

III. FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

En Colombia, según la ley para el Fomento de la Micro, Pequeña, y Mediana Empresa, ley 590 de 2.000 y ley 905 de 2.004, estas se clasifican así:

- **Microempresa**: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos Totales inferiores a 500 SMMLV.
- **Pequeña Empresa**: Personal entre 11 y 50 Trabajadores. Activos Totales mayores a 501 y menores a 5.000 SMMLV.
- **Mediana Empresa**: Personal entre 51 y 200 Trabajadores. Activos Totales mayores a 5.001 y 30.000 SMMLV.

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.9** del **Decreto 1082 de 2015.** *"Factores de Desempate"*, se establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen condiciones preferenciales y convocatorias limitas a Mipymes, beneficios que se aplicaran dependiendo de su tamaño empresarial. Para determinar tal condición el proponente deberá diligenciar el siguiente formato marcando con una "X" donde corresponda y allegar los documentos señalados.

CONCEPTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Número de Trabajadores	No	No	No
Activos Totales en SMMLV			

Esta certificación debe ser expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por Contador Público, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido conforme a la ley.

Para acreditar la Certificación de Mipyme debe aportar los siguientes requisitos:

1) Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal (si lo requiere) Contador Público.
2) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición)

Para consorcios o uniones temporales, cada integrante debe aportar la Certificación de Mipymes con el lleno de los requisitos establecidos.

NOTA: Solo se tendrán en cuenta los documentos inicialmente aportados junto con la propuesta para el día del cierre, para efectos del **DESEMPATE NO SE ACEPTARÁN** documentos allegados con posterioridad al cierre. Este formato aplica para el caso de desempate.

Como constancia se firma en la ciudad de **XXX** a los **XXX** días del mes de **XXX** de **20xx** por los abajo relacionados.

FIRMA	FIRMA
Nombre y apellidos.	Nombre y apellidos.
Representante Legal.	**Revisor Fiscal (Si requiere) o Contador.**
Cedula No	Cedula No
Empresa:	**Tarjeta profesional No**
NIT:	

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONOMICA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA APOYAR LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA

ITEM	DESCRIPCION TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	
2	DIESEL	GALÓN	1	
VALOR TOTAL OFERTADO A PRECIOS UNITARIOS				

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total a precios unitarios del presente proceso.
Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.
Nota 3: El valor Incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
Nota 4: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Dado en [XXXX] a los [XXXXX] días del mes de [XXXXX] de [XXXXX].

Firma _____
Nombre [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]
Calidad en que Actúa XXXXXXXXXXXXXX

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____, mes_____ y año. _____

_____
FIRMA

ANEXO 7
APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
@alcaldiaalban

dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente, persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.